

Nº Interno: 4095611

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **136611**

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

SANTIAGO,

07 NOV 2013

06 ENE 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TOTALMENTE TRAMITADO

TENIENDO PRESENTE : a) Que, por este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Irser Eliana ASPRILLA MURILLO RUN: 23.048.856-8 de nacionalidad colombiana y se dispuso su abandono del país en el plazo de 30 días; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por la interesada, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, en la parte que dispone el abandono del país y de acuerdo al artículo 141 inciso 3º del Reglamento de Extranjería, otorga visación de Residente Temporal en la condición de Titular, por el período de un año.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos, 141 incisos 3º y 6º, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. Nº 597, de 1984 y D.S. Nº 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por la extranjera: Doña Irser Eliana ASPRILLA MURILLO RUN: 23.048.856-8, de nacionalidad colombiana dejándose sin efecto la Resolución Exenta Nº 48468 de fecha 09 de Mayo de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en la parte que dispone el abandono del país, otorgándose visación de residente Temporal en la condición de Titular, por el período de un año, con vigencia a partir de su estampado en el pasaporte de la beneficiaria.
- 2) PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- 3) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.

14998276

113381

4) REMITASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de ANTOFAGASTA, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
MOA/CBL/CMF
[102] 28/08/2013


Roberto Ussa
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.


MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION

SALUDA A UD.

[Signature]
LUIS MASFERRER FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION